

CONCÓN, 1 3 NOV 2018

## **ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

DECRETO ALCALDICIO N° 2 5 2 5 /

## **VISTOS:**

- a) La Resolución Exento Nº: 8022/2018 que distribuye recursos y disponer transferencia a la Municipalidad de Concón con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía para la contratación de Médico Veterinario en tu Municipio, año 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- b) El oficio Ord N°483 de la Directora de Secplac de fecha 20 de Septiembre de 2018 dirigido al Sr. Alcalde, donde se solicita la autorización para iniciar proceso de contratación de veterinario.
- c) La Providencia del Sr. Alcalde precedente, disponiendo autorizar lo propuesto por la Directora de Secplac.
- d) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250 Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor.
- e) En especial, Articulo 10 numeral 7 letra m del reglamento de la Ley de contrataciones pública, decreto Supremo N°250.
- f) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO**

- 1. DECRETESE Administración Directa por el municipio de Concón en la ejecución del Programa de Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, año 2018.
- 2. IMPUTESE el gasto a Las cuentas presupuestarias como se señalan, por un monto de \$7.516.476.
  - 23009000101, Banco Estado, Cuenta Presupuestaria I. Municipalidad de Concón 21 04 004, Programas sociales sub programa saneamiento ambiental.



- 3. PUBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl
- 4. DESÍGNESE, Contraparte Técnica de estos servicios a la Dirección de Secplac y como Comisión Evaluadora de la oferta a: Director de Unidad de Control, Asesor Jurídico, Director de Secplac y Secretaria Municipal o quien lo subrogue.
- **5. CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley Nº 20.730, en lo que concierne a sus funciones.
- **6. DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
- 7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RIALLIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

#FRG/0##/ V. Secretaría Municipal.

Asesoría Jurídica.

3. Unidad de Control.

4. Contabilidad y Presupuesto

5. DAF

6. Secplac (205)

7. Carpeta Propuesta.



